

ÍNDICE

SECCION DE PROSPECTIVA

El Protocolo de Kyoto. Los mercados de carbono. Tendencias.

Mensajes principales	2
I. Introducción	5
II. Mercados de Carbono	7
a) Mecanismos flexibles para la reducción de GEI	8
b) Mercados de Kyoto. Interacciones y características específicas	10
c) Esquemas de comercio domésticos y regionales	13
d) Instrumentos de lucha contra el cambio climático Presentación Esquemática	14
III. El Esquema Europeo de Comercio de Emisiones (EECE)	15
a) El Marco Institucional	16
b) El mercado europeo de CO2	21
IV. Conclusiones – El mercado global y el estado de las Negociaciones	32
Anexo I	35

SECCION DE ACTUALIDAD

La situación social del país. Mirando más allá del ingreso monetario

Mensajes principales	36
I. Introducción	37
II. Pobreza e indigencia	38
III. Desagregando la pobreza	41
IV. El impacto de la pobreza por edad	47
V. Conclusiones	49

El Protocolo de Kyoto. Los mercados de carbono y sus tendencias

Mensajes principales

- El Protocolo de Kyoto es un instrumento internacional que contiene objetivos legalmente obligatorios para los países industrializados. Dicho Protocolo les fija como objetivo global reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en un porcentaje no menor al 5% dentro del período 2008 –2012, tomando como año base 1990.
- De los 38 países industrializados que integran el Protocolo, EE.UU. y Australia firmaron pero no ratificaron el Protocolo. Para los 36 países restantes los objetivos de reducción de emisiones entraron en vigor. Al 6 de junio de 2007, 178 países habían firmado y ratificado el Protocolo. En lo que a los países en desarrollo respecta, no se les fijó ninguna meta de restricción de GEI.
- Cada uno de los 36 países industrializados debe poner en práctica y desarrollar distintas medidas y políticas domésticas (listadas en el art. 2 del Protocolo) tendientes a mitigar el cambio climático y promover el desarrollo sustentable a fin de cumplir con dichos objetivos. Para compensar la “dureza” (o los costos) que implica llevar a cabo estas políticas, el Protocolo ofrece diferentes mecanismos que otorgan cierta flexibilidad en cuanto al modo de alcanzarlos.
- Para que un país desarrollado alcance sus objetivos, éste deberá entregar en el período 2008-2012 la cantidad de permisos de emisión (asignados por la autoridad de aplicación) o créditos de emisión (obtenidos a través de los Mecanismo de Desarrollo Limpio y / o de Implementación Conjunta).
- Bajo el sistema de comercialización de permisos, la autoridad de aplicación (nacional o internacional) autoriza a los actores económicos afectados a generar un nivel máximo de emisiones, que pueden ser llamados Permisos de Emisión, Cuotas de Emisión o Derechos de Emisión. Así, los gobiernos y/ o empresas deben respetar un nivel de emisiones máximo en un determinado período de tiempo. Luego, cuando una empresa emite menos cantidad de la autorizada puede vender sus permisos o derechos excedentes a otra empresa que haya generado emisiones más allá de su límite máximo.
- Alternativamente, una empresa con insuficiente cantidad de permisos puede adquirir créditos de emisión que constituyen nuevos derechos de emisión surgidos del ahorro de emisiones realizados en otros países a través de proyectos tales como el desarrollo de energías alternativas. Según *Carbon Finance* (división del Banco Mundial) el costo de reducción de una tonelada de CO2 en un país industrializado puede costar entre US\$ 15 y US\$ 100. Sin

embargo, en países en desarrollo existen oportunidades similares por un costo que oscila entre \$1 y \$4 por tonelada de CO₂.

- Además, es posible establecer diferentes Esquemas de Comercialización de Emisiones tanto a escala nacional como regional a fin de involucrar directamente al sector privado. Por ejemplo, la Comisión Europea puso en marcha un sistema de comercialización de permisos llamado Esquema Europeo de Comercio de Emisiones (EU ETS), cubriendo cerca de 11.500 instalaciones en los 25 estados miembros responsables de un 45 % de las emisiones de CO₂ dentro de la UE. El sistema fue puesto en marcha el 1 de enero de 2005 como anticipo al sistema de intercambio de permisos sugerido por el tratado de Kyoto para el período 2008 – 2012. Está organizado en etapas: la primera entre 2005 y 2007, la segunda entre 2008 y 2012 y una “tercera” que está estrechamente ligada a la continuidad del Protocolo de Kyoto.
- Cada empresa tendrá incentivos para realizar inversiones tendientes a reducir sus emisiones de CO₂ hasta el punto donde su costo marginal de reducir 1 TCO₂ suplementaria sea igual al precio del permiso de emisión de 1 TCO₂. A partir de ese punto, las empresas que aún realicen emisiones por encima de su objetivo demandarán permisos de emisión suplementarios mientras que las empresas que se encuentren por debajo de su objetivo ofrecerán sus permisos excedentes. Este sistema de mercado otorga a las empresas (y a la economía en su conjunto) la posibilidad de reducir los niveles de emisión al mínimo costo posible. Así, la misión del mercado de carbono es fijar un costo a las emisiones de carbono y permitir la comercialización de estos permisos (o créditos).
- Estudios realizados por la Comisión Europea estimaron que el costo anual de alcanzar la reducción de emisiones se encuentra entre 2.900 y 3.700 millones de euros, representando menos de un 0,1% del PBI de la UE. Otro estudio concluyó que dichas reducciones (bajo un sistema de cuotas convencional sin comercialización de permisos) alcanzarían los 6.800 millones de euros. La *Linking Directive* puesta en práctica por la CE permite reducir aún más dichos costos dado que conecta el esquema de permisos de emisiones europeo con el Mecanismo de Desarrollo Limpio y de Implementación Conjunta (propuestos por Kyoto) los cuales generan créditos de emisión adicionales a los permisos de emisión asignados por la autoridad de aplicación.
- La CE fijó un límite al uso de los créditos de emisión con el propósito de que una porción significativa de las reducciones de emisiones se realice dentro de la UE. Esta estableció que SÓLO el 50% de los esfuerzos realizados por un estado miembro, incluyendo la compra por parte de los gobiernos, puede realizarse a través de la importación de créditos. Adicionalmente, fijó un límite mínimo de importación del 10% para el sector privado con el objetivo último de que no sea desplazado por el sector público.
- A fines de octubre de 2007, el precio de los contratos con vencimiento en diciembre 2008 es de, aproximadamente, 23 euros por TCO₂eq. En el futuro, se espera que los precios de los contratos con diferentes vencimientos mantengan un nivel de correlación más estable puesto que la posibilidad de atesorar permisos de emisión (*banking*) será siempre una opción válida. La Fase I constituyó una excepción en este sentido. El éxito de la segunda fase (2008-2012) está estrictamente ligada a la capacidad de la CE de mantener su independencia institucional y lograr estrictos objetivos de emisión pues el valor

de mercado de los permisos depende de la cantidad de permisos que exista en ese mercado respecto de la cantidad real de emisiones.